



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasuga

NII. 890.680.053-8  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



VU CORRESPONDENCIA  
EMSERFUSA E.S.P.  
1

27 JUL 2015

4:00 p.m.

Hora

Radicado No

6927

RES.

## CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “**Condiciones y Términos de la Invitación**” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes invitaciones para obras que efectúa la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P., en adelante “EMSERFUSA E.S.P.”.

El Anexo No. 1 “**Datos de la Invitación**”, se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información General para los Oferentes” y “Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la invitación.

El Anexo No. 2 “**Carta de Presentación de la Oferta**”, se utiliza para presentar las condiciones generales de la oferta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

El Anexo No. 3 “**Datos del Contrato**”, se utiliza para complementar aspectos contractuales no definidos en el capítulo 3 “Condiciones y minuta del Contrato” o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

El Anexo No. 4 “**Condiciones Especiales**”, se utiliza para establecer condiciones, principalmente de carácter técnico, que el oferente debe tener en cuenta para la preparación de su oferta.

El Anexo No. 5 “**Documentos de la Oferta**”, se utiliza para definir el orden en que deben presentarse los documentos de la oferta.

El Anexo No. 6 “**Condiciones Técnicas Particulares**”, se utiliza para completar el capítulo 4 Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la invitación.

El Anexo No. 7 “**Aspectos Ambientales**”, es utilizado para dar a conocer las instrucciones de orden Ambiental que el CONTRATISTA deberá seguir durante la ejecución del contrato y una vez finalizadas las obras objeto del mismo.

El Anexo No. 8 “**Especificaciones Técnicas Aplicables**”, se utiliza para enunciar las Especificaciones y Normas Técnicas necesarias para desarrollar las obras objeto del contrato, conforme las normas establecidas por EMSERFUSA E.SP.

El Anexo No 9 “**Matriz de Riesgos**”, es utilizado para describir los riesgos previsibles de la contratación.

El Anexo No. 10 “**Presupuesto Detallado**”, es el cálculo desglosado por componentes de cada una de las unidades de obra del proceso de contratación, de manera que se puedan conocer los diferentes materiales por usar y su cantidad, los precios unitarios de mercado considerado y, en general, todos los aspectos relacionados con costos de la obra.

Las disposiciones de los anexos complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

Los “Formularios de la Oferta”, se utilizan para suministrar la información requerida en las Condiciones y Términos de la Invitación, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Oferente, entre otros.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



2

## 1 CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

### 1.1 OBJETO

La presente invitación tiene como objeto la contratación de las obras, que se determinan en el Anexo No. 1 "Datos de la Invitación".

### 1.2 OFERENTES

En la presente invitación podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria.

### 1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto del EMSERFUSA para la ejecución del objeto de la invitación son los que se describen en el Anexo No. 1 "Datos de la Invitación".

### 1.4 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a la entidad contratante, a la dirección y dependencia encargada del proceso, la cual está definida en el Anexo N° 1. Datos, con sobre marcado de la siguiente manera:

<p><b>Invitación pública No.</b></p> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN COMERCIAL:</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (ORIGINAL)</p> <p>OBJETO:</p>
---

### 1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Tratados o Convenios Internacionales ratificados por Colombia: Convención de la Haya, Ley 455 de 1998 y Resolución 4300 de 2012. Ministerio Relaciones Exteriores.
2. Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3°. Ley 1437 del 2011 (Principios de la función administrativa y régimen de inhabilidades e incompatibilidades)
3. Manual de Contratación Vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
4. Congreso de la República. Ley 142 de 1994 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. "Régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.
5. Código Civil y Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), Ley 1564 de 2012 (Código de procedimiento civil).
6. Normas ambientales
7. Directivas, Resoluciones, Circulares internas de la Empresa

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 26280000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



3

## 1.6 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las fechas, lugar y hora de la apertura y cierre de la Invitación, serán señalados en el Anexo No. 1 "Datos de la Invitación".

## 1.7 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las condiciones y términos de la presente invitación; así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

## 1.8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación del EMSERFUSA y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico". Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, adjunto a las presentes condiciones y términos de la invitación (Anexo 8), se establece la matriz de tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles, la cual deberá ser observada por el interesado en la etapa de observaciones a las condiciones y términos de la invitación.

## 1.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento desde el momento de la publicación de las condiciones y términos de la invitación y hasta la fecha establecida en el Anexo No. 1 "Datos de la Invitación".

Las aclaraciones a los Términos y Condiciones de la Invitación, serán resueltas por la Dirección de Contratación y Compras dentro del plazo señalado en el Anexo 1 Datos de la Invitación.

Precluido el plazo antes señalado, no se aceptará observaciones a los Términos y Condiciones de la Invitación, se entenderá que el Proponente los conoce y acepta como un todo y no de manera separada sin lugar a reclamación posterior.

Todos los documentos de la presente invitación serán publicados en la página web, la información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicará en la misma, con esto último se entenderá surtida la notificación de la entrega de información generada en desarrollo del proceso, en consecuencia la consulta y análisis de la información publicada será responsabilidad de los interesados. Solamente en el evento que el servidor del EMSERFUSA que soporta la página Web de la Empresa se encuentre fuera de servicio, EMSERFUSA enviará los documentos generados en el proceso por fax o por correo electrónico a las direcciones registradas por los interesados.

En caso que EMSERFUSA no genere respuestas a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por los interesados dentro del término señalado en el Anexo 1 "Datos de la Invitación", se entenderá que se ratifica el contenido de las Condiciones y Términos de la Invitación en los apartes que se relacionen con las inquietudes planteadas.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUIR 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI I. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



4

Los documentos publicados en la página web o los entregados por parte de EMSERFUSA, según sea el caso, se deberán tener en cuenta para la presentación de las ofertas.

### 1.10 VISITA Y/O CONFERENCIA

Si EMSERFUSA, considera pertinente que se haga una visita técnica a fin de que cada interesado conozca de cerca las necesidades de la empresa y pueda dimensionar el objeto a contratar, así como las obligaciones que eventualmente va a adquirir en caso de ser seleccionado y los riesgos previsibles que afectan la contratación; señalará la fecha, hora y lugar de la visita técnica, en el Anexo No. 1 "Datos de la Invitación".

Los interesados en participar en el proceso deben presentarse puntualmente a la hora establecida para la misma y hasta media hora después de la inicialmente establecida para su inscripción en la planilla de asistencia.

La visita técnica será atendida por los funcionarios que EMSERFUSA asigne para ese efecto quienes explicarán a los interesados o a sus representantes debidamente autorizados todos aquellos aspectos técnicos que definen el objeto del presente proceso de contratación. No habrá visitas técnicas adicionales.

EMSERFUSA, podrá solicitar, de considerarlo necesario para el objeto del proyecto, que quien asista tenga una profesión u oficio determinada.

Deberá asistir únicamente la persona natural o jurídica que está interesada en presentar propuesta de manera individual o en consorcio o unión temporal en el presente proceso de selección.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica: El Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de realización de la visita. Además de lo anterior, si es el representante legal quien asiste, deberá presentar su Cédula de Ciudadanía, pasaporte o Cédula de Extranjería de ser el caso. Si es un delegado, deberá presentar adicionalmente, la autorización escrita del representante legal de la persona jurídica.

Persona natural: La Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería de ser el caso. Si es un delegado, deberá presentar adicionalmente, la autorización escrita.

La asistencia de las personas que intervinieron en la visita, será registrada en una Planilla, indicando la hora y nombre de quien participa.

El carácter de la visita será indicado en el Anexo No. 1 "Datos de la Invitación".

### 1.11 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en:

- Idioma castellano legible.
- Escritas en cualquier medio mecánico y con un índice donde se relacione el contenido total de la oferta.
- Las hojas que contienen la propuesta deben estar debidamente foliadas y archivadas o legajadas, preferiblemente argolladas e impresión en doble cara.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NIUR 1 - 2528000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

N.I. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



5

Las ofertas deberán presentarse en sobres debidamente cerrados y marcados, en xxxxxxx:

SEÑORES  
EMSERFUSA  
INVITACIÓN No.

OBJETO:

OFERENTE:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

CONTIENE, según el caso:

ORIGINAL

PRIMERA COPIA

SEGUNDA COPIA

Las propuestas se deberán entregar en XXXX de EMSERFUSA, hasta el día y hora fijados para el cierre de la invitación. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma, al pie de las mismas, de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas rubricadas en su totalidad.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las Condiciones y Términos de la Invitación, y deberá contener toda la información solicitada en el Capítulo 2 "Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación".

Las ofertas deberán presentarse en un (1) original y dos (2) copias en un sobre cerrado, que deberá contener la información jurídica, financiera y técnica. Toda la información contenida en la propuesta deberá entregarse en medio magnético, en formato PDF para todos los documentos y en formato Excel para los formularios.

La propuesta económica deberá ser entregada en un (1) original, en sobre separado y sellado, en el que además deberá aportarse la oferta económica en medio magnética en archivo Excel.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata y que no se tenga en cuenta para la evaluación

En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalece el contenido de la oferta original.

En el día, lugar y hora señalado para el cierre de la invitación, los sobres que contienen los documentos de orden jurídico, financiero y técnico, serán abiertos en presencia de los oferentes que deseen asistir a la "Audiencia de Cierre y Recibo de Ofertas", y se entregarán los sobres que contienen las ofertas económicas, para su custodia, hasta el día y hora en que se realice la audiencia de apertura de sobre económico, de acuerdo con lo establecido en estas Condiciones y Términos de Invitación Pública.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las ofertas, el número del sello y el número de la bolsa de seguridad en donde se guardan las propuestas económicas y de las circunstancias que a juicio de los intervinientes se deba dejar constancia.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



6

## 1.12 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito y firmada por el representante legal, a EMSERFUSA, el retiro de sus ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la invitación y recibo de ofertas.

## 1.13 TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

### 1.13.1 EVALUACION JURÍDICA, FINANCIERA, TECNICA Y ECONOMICA DE LAS OFERTAS

EMSERFUSA, conformará un Comité Evaluador, que efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 “Datos de la Invitación”, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al cierre de la Invitación, a excepción de la evaluación económica.

En dicho período EMSERFUSA podrá solicitar mediante comunicación escrita a los oferentes que en un plazo fijado presenten las aclaraciones de sus ofertas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes NO PODRÁN modificar o mejorar sus ofertas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EMSERFUSA podrá prorrogarlo, mediante documento suscrito, el cual será publicado en la página WEB, en el que se indique el término de la prórroga.

### 1.13.2 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán consultar el informe de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera en la página web de EMSERFUSA o en la oficina Asesora Jurídica, para que en un término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de disponibilidad por parte de EMSERFUSA, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. No obstante lo anterior, durante el término de traslado, y sólo durante este término, el proponente podrá allegar los documentos de tipo subsanable de acuerdo a los criterios definidos en el numeral anterior.

Cualquier observación al informe de evaluación, o cualquier documento referido al proceso de selección, que sea presentado por fuera del término antes descrito, no será tenido en cuenta por el comité evaluador.

Si las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación modifican los conceptos de la evaluación jurídica, financiera o técnica EMSERFUSA procederá a publicar el informe de evaluación definitivo.

Cualquier observación al informe de evaluación, o cualquier documento referido al proceso de selección, que sea presentado por fuera del término antes descrito, no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



7

#### 1.14 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la aceptación de la oferta que más se ajuste al interés de EMSERFUSA, no podrá ser revelada a los oferentes ni a terceros hasta que EMPRESA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 177 del Código Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

La Entidad, no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas y su costo será asumido por el proponente.

#### 1.15 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Una vez publicado el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero definitivo, se convocará a la audiencia pública de Apertura de Sobre Económico. Durante esta audiencia no se aceptarán observaciones ni documentos que no hayan sido entregados en los términos establecidos.

El desarrollo de la Audiencia Pública será el siguiente:

- Se abrirán los sobres que contienen la oferta económica de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como hábiles, entendidas como hábiles las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, las demás serán archivadas sin abrir.
- Se leerán los valores que de acuerdo con los presentes términos y condiciones y el formulario No 1, serán sujetos de evaluación.
- Quien preside la Audiencia Pública de Apertura de sobre económico, de considerarlo necesario podrá suspenderla, para efectuar la revisión económica de las ofertas hábiles.
- Se continuará la Audiencia para comunicar el resultado de la revisión y evaluación económica, y se otorgará un espacio para que los oferentes presenten sus observaciones sobre la misma.
- Quien preside la Audiencia Pública de Apertura de sobre económico, de considerarlo necesario podrá suspenderla, para efectuar la revisión de las observaciones

VIGILADA SUPERSEVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUJR 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



8

Se reanuda la audiencia para dar respuesta a las observaciones realizadas sobre la evaluación económica.

#### 1.16 COSTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, tasas y contribuciones, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

#### 1.17 ACEPTACION DE LA OFERTA, NOTIFICACION DE ACEPTACION Y FIRMA DEL CONTRATO

Las invitaciones que realice EMSERFUSA no constituyen oferta comercial y, por consiguiente, no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de aceptarla, declararla desierta, fallida o darla por terminada unilateralmente.

Agotado el plazo previsto para la evaluación de las ofertas, la Oficina Asesora Jurídica, recomendará al Gerente General o a su delegado, según sea el caso, la aceptación, la declaratoria de desierta, fallida o la decisión de darla por terminada unilateralmente. Dicha recomendación se realizará garantizando la selección objetiva y el cumplimiento de los fines e interés de EMSERFUSA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos previstos en las Condiciones y Términos de la Invitación y dentro del plazo descrito en el Anexo No.1 "Datos de la Invitación".

En todo caso el Gerente General podrá separarse de la recomendación realizada por la Dirección de Contratación y Compras y optar por devolver la evaluación para la correspondiente revisión por parte del Comité designado o integrar un nuevo Comité para que efectúe otra evaluación, que será la definitiva.

La notificación de la aceptación de la oferta, se entiende surtida, cuando se requiere al Proponente seleccionado para la suscripción del contrato.

El contrato deberá firmarse dentro del período de validez de la oferta aceptada. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho período, EMSERFUSA solicitará que se amplíe la validez de la oferta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del CONTRATISTA, o la Empresa verifica que el proponente se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional de Colombia, y en la Ley, EMSERFUSA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



9

## **1.18 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA O DE PROCESO FALLIDO O DE TERMINACIÓN DEL PROCESO UNILATERAL.**

### **1.18.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:**

- a. Cuando luego de evaluadas las propuestas, ninguna cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas requeridas en los términos de la invitación.
- b. Cuando en el término y hora señalada para el cierre de la invitación, no se presente ningún oferente.
- c. Cuando todas las ofertas presentadas hayan incurrido en causal de rechazo.
- d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

### **1.18.2 CAUSAL PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO:**

- a. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta, se declarará fallido el proceso.

### **1.18.3 CAUSAL DE TERMINACIÓN UNILATERAL**

- a. Cuando por motivos de interés general o conveniencia institucional, el Ordenador del Gasto, considera pertinente dar por terminado unilateralmente el proceso.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se comunicará a todos los oferentes.

## **1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) oferta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta a la fecha de cierre de la invitación.
- b. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los oferentes.
- c. Cuando se compruebe confabulación o prácticas restrictivas de la competencia, entre los oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a EMSERFUSA para el procedimiento de aceptación de oferta.
- d. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EMSERFUSA.
- e. No presentar la oferta en original.
- f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren la situación del oferente en relación con los requisitos para participar en el proceso.
- g. La no presentación de la carta de presentación por el oferente.
- h. Presentar la garantía de seriedad con fecha de expedición posterior a la fecha de cierre del proceso.
- i. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente Invitación.
- j. Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 25280000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

- k. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- l. En el caso que el oferente incurra en causal de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de intereses, fijados por la Constitución y/o la Ley.
- m. Cuando la Empresa le haya solicitado subsanar algún documento o información y el proponente no lo realice dentro del término otorgado para tal efecto o lo haga de manera no satisfactoria.
- n. Cuando las personas jurídicas que su término de duración es inferior al del contrato y un (1) año más.
- o. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- p. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal, el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- q. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal tengan sanción vigente a la firma de los estados financieros o a la presentación de la oferta
- r. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- s. Cuando la oferta se presente en forma parcial y el tipo de proceso no lo permita.
- t. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya participado en la elaboración de estudios o asesorado a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación.
- u. La no presentación del Formulario No. 5 "Multas y Sanciones".
- v. Cuando el valor total de la oferta o los valores unitarios propuestos superen el presupuesto total o valores tope establecidos.
- w. La no presentación o la no suscripción por el Proponente del Formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios.
- x. La no cotización de todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario No.1"Lista de Cantidades y Precios". El valor cero (0) presentado en alguno de los ítem, se entenderá como no cotizado.
- y. Cuando el Proponente no incluya en su oferta el valor del A.I.U., en los procesos en que se requiera.
- z. Cuando previa calificación del evaluador económico se determine que estamos frente a precios artificialmente bajos.
- aa. Cuando los proponentes realicen modificaciones a la descripción ó a las unidades de medida de uno ó más ítems establecidos en el Formulario No. 1 " Lista de Cantidades y Precios unitarios"
- bb. Cuando el valor total, por grupo o por ítem corregido, se encuentre por fuera del rango del 90% (ajustado al peso) al 100% (ajustado al peso) del presupuesto previsto para la invitación, salvo que EMSERFUSA indique otra directriz.
- cc. Cuando la suma en valor absoluto de los errores aritméticos de los ítems supere el diez por ciento (10%) del valor total propuesto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Sumatoria de los valores absolutos de cada uno de los errores presentados en los ítems}}{\text{Valor Total Propuesto antes de Correcciones}} \times 100$$

Dónde: P = Porcentaje de corrección aritmética

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



11

$A = (\text{sumatoria de los valores absolutos de cada uno de los errores presentados en los ítems}) / (\text{Valor Total Propuesto antes de Correcciones}) \times 100$

## 2 CAPÍTULO 2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación Jurídica, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- c. Garantía de seriedad de la oferta
- d. Certificado de existencia y representación legal (con mínimo 30 días de expedición)
- e. Registro Único de Proponentes con mínimo 30 días de expedición)
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales
- h. Identificación tributaria (RUT)
- i. Certificado de responsables fiscales
- j. Los Proponentes extranjeros deberán aportar los demás documentos que se requieren en las presentes Condiciones y Términos de la Invitación.
- k. (FAVOR INCLUIR Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando el contratista desarrolle una actividad profesional, maestros de obras o técnicos constructores )

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 2 “Carta de Presentación de la Oferta” y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de proponente plural deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el oferente sea una persona extranjera, la oferta debe estar abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes al momento de presentación de la oferta y se deberá anexar Fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado vigente, del consejo profesional respectivo.

La no suscripción de este documento o la falta de abono de la propuesta, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

#### 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Que constará por lo menos de:

- Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



12

- Designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación; quien será el que suscriba la oferta y el contrato en caso de que se le adjudique.
- En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del EMSERFUSA.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el EMSERFUSA las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Duración del consorcio, unión temporal o asociación; la cual deberá ser como mínimo la que comprenda: el plazo del contrato, la liquidación del mismo y un año más.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que el EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

### 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir a su costo y presentar con su oferta un SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS -LEY 142 DE 1994 expedido por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

En caso de que el objeto a contratar lo conformen diferentes grupos, el Oferente deberá expedir la garantía de seriedad de la propuesta por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto previsto para el grupo o grupos para el o los que presente propuesta, con la vigencia antes señalada.

El valor asegurado deberá presentarse en números enteros, en caso de presentarse decimales estos se ajustaran al peso ya sea por exceso o por defecto.

La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P., ESP. Nit. 890.680.053-6.

En el evento que la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador/afianzado es: "El Consorcio, Unión Temporal o Asociación (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)", No. de cedula (persona natural) o Nit (persona jurídica), según sea el caso.

El original de la garantía de seriedad será devuelta a los oferentes que lo soliciten por escrito, una vez el proceso haya sido contratado.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NÚM. 1 - 2522000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



13

La garantía de seriedad cubrirá todos los riesgos hasta la firma del contrato.

La exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y su eventual ejecución no es óbice para que EMSERFUSA, pueda ejercer su derecho a exigir por vía judicial y extrajudicial la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento en la seriedad de la oferta se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de este documento con la propuesta, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

#### **2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre o los documentos que la acrediten para aquellas entidades que no estén obligadas a inscribirse en la Cámara de Comercio, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En caso de tratarse de un Proponente o integrante de Consorcio, Unión Temporal o Asociación extranjero, con sucursal en Colombia deberá allegar el referido certificado, de no contar con sucursal en este país, deberá aportar el documento equivalente, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el literal "Proponente Extranjero"

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal; el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros); en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato y además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

#### **2.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para la entidad es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados en el UNSPSC de manera conjunta en los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:

- 72121500 Servicios de Construcción de Plantas Industriales
- 72151500 Servicios de Sistemas Eléctricos
- 72152900 Servicios de Montaje de Acero Estructural
- 72141500 Servicios de Preparación de Tierras

**2.1.6 CERTIFICADOS DE CALIDAD,**

Al proponente que presenta debe contar con certificado vigente de norma ISO 9001 Con un alcance en construcción de acueducto y/o alcantarillado.

**2.1.7 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (Formulario No. 3 - 4)**

**FORMA DE CALCULAR EL K RESIDUAL DEL PROPONENTE :**

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula :

$$\text{Capacidad Residual de Contratación} = CO \times [(CE + CT + CF) / 100] - SCE$$

Para el caso de proponentes plurales la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de la capacidad residual de cada uno de los integrantes.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTA/Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

*Capacidad Residual del Proponente es igual o mayor a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.*

*La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de : Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).*

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1-2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



### A. CALCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.0001

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

### B. CALCULO DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total Contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto Oficial} \times \% \text{ Participación}}$$

(Presupuesto Oficial X % Participación)

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje.
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUJR 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



16

### C. CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

### D. CALCULO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente. ( Formulario No. 4)

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Para el cálculo de la capacidad residual el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



17

3. Estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

4. Formato de información de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados al proponente o a cada uno de sus integrantes cuando se trate de figuras asociativas ( Formato No. 4)

### **2.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Las personas naturales, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y en el evento que sea persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado; para presentarse ya sea en forma individual, como integrante de Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación.

La no presentación de dicho documento con la propuesta, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

### **2.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acredite que a la fecha del cierre, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente invitación.

La citada certificación deberá presentarse cumpliendo los parámetros del formato (Ver modelo No.1), el cual deberá suscribirse bajo la gravedad de juramento, únicamente por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad (en caso de que lo requiera por ley). En caso de no requerirlo, deberá únicamente ser suscrito por el representante legal.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 26290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.880.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



18

1. **Para proponente o integrante de asociación que tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.**
2. Para proponente o integrante de asociación que no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
3. Para proponente o integrante de asociación que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el modelo 1 en el que certifique el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
4. Para proponente o integrante de asociación que sea persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en los mismos términos del modelo 1.
5. Para proponente persona jurídica que no tengan más de seis (6) meses de constituida anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
6. Para proponente o integrante de asociación que tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, dará lugar a que EMSEFUSA señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

### **2.1.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes Colombianas, para las no domiciliadas en Colombia, deberán aportar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde conste que no se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario de la DIAN.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, dará lugar a que EMSEFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.



Empresa de Servicios Públicos de Fuisagasugá

NIT 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



19

### **2.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES**

El oferente, persona natural o jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el de cada uno de los integrantes.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

### **2.1.12 OFERTAS CONJUNTAS**

En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente capítulo objeto de evaluación jurídica.

### **2.1.13 PROPONENTES EXTRANJEROS**

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso.

El representante legal y apoderado, según sea el caso, aportarán copia del documento de identificación vigente.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de invitación, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



20

mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral, en el que además se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto en dicho documento constara tal circunstancia.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### **APODERADO DE SOCIEDAD EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la invitación suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, contados a partir de la liquidación del mismo, excepto cuando de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente con domicilio en Colombia o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia y las anteriormente señaladas.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

#### **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como prueba dentro de la invitación pública, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

##### **a. Consularización:**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.880.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

b. Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del código del comercio, y la Resolución 4300 de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

c. Legalización:

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

**TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

La no presentación de los documentos extendidos en el exterior sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para la validez, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

El no cumplimiento de los requisitos jurídicos, dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



22

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación financiera, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los siguientes documentos:

### 2.2.1 OFERENTES NACIONALES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

- a. a. FORMULARIO No.3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", del último año fiscal: de acuerdo al ANEXO No 4
- b. Estados Financieros: (Balance General y Estado de Resultados, de los últimos dos (2) años) de la vigencia de acuerdo al ANEXO No 4. Si el oferente es persona jurídica y tiene fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, posterior al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, los estados financieros corresponderán a la fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.
- c. Dictamen de Estados Financieros en limpio o sin salvedades.
- d. Declaración de Renta año vigencia de acuerdo al ANEXO No 4 (Cuando por ley esté obligado a presentarla)
- e. f. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y certificados de Vigencia de Inscripción de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal de quienes suscriben el formulario No. 3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de cierre.

### 2.2.2 OFERENTES EXTRANJEROS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

#### 2.2.2.1 CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

##### Casa Matriz

- a. FORMULARIO No.3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", del último año fiscal: de acuerdo al ANEXO No 4, información financiera consolidada de la casa matriz, re-expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, En el caso de las filiales en Colombia, registrarán la información con base en sus estados financieros, de conformidad a lo estipulado en los numerales 2.2.1. OFERENTES NACIONALES.
- b. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados, de los últimos dos (2) años) de la vigencia de acuerdo al ANEXO No 4, de la casa matriz en moneda del país de origen avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, con corte a 31 de diciembre, acompañados de la traducción simple al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- c. Certificación de auditoria externa del país de origen de los estados financieros de la casa matriz, indicando que esta información corresponde al último periodo contable de acuerdo con las leyes del país respectivo.
- d. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y certificados de Vigencia de Inscripción de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal de quienes suscriben el formulario No. 3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de cierre.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1-2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



23

### Sucursal en Colombia

- a. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados, de los últimos dos (2) años) de la vigencia de acuerdo al ANEXO No 4. Si tiene fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, posterior al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, los estados financieros corresponderán a la fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.
- b. Dictamen de Estados Financieros en limpio o sin salvedades.
- c. Declaración de Renta año vigencia de acuerdo al ANEXO No 4

### 2.2.2.2 SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. FORMULARIO No.3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", del último año fiscal: de acuerdo al ANEXO No 4, información financiera consolidada de la casa matriz, re-expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos.
- b. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados, de los últimos dos (2) años) de la vigencia de acuerdo al ANEXO No 4, con corte a 31 de diciembre, de la casa matriz en moneda del país de origen avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción simple al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.
- c. Certificación de auditoría externa del país de origen de los estados financieros de la casa matriz, indicando que esta información corresponde al último periodo contable de acuerdo con las leyes del país respectivo.

Las disposiciones de esta invitación, en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados siempre de la traducción oficial a castellano. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

En el caso de ser presentada la propuesta de forma conjunta cada uno de los integrantes deberá cumplir con la presentación de esta documentación.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

### A. FORMULARIO No. 3 "INFORMACIÓN FINANCIERA"

Las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán diligenciar el FORMULARIO No. 3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", con los datos financieros requeridos para el período indicado, los cuales deben ser extraídos de los informes financieros oficiales, cuyos valores deberán ser expresados en pesos, en la moneda legal colombiana. En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, el oferente deberá presentar el FORMULARIO No. 3 "INFORMACIÓN FINANCIERA" consolidado del consorcio, unión temporal o asociación. El consolidado



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIJ. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



24

deberá corresponder a la sumatoria de las cuentas respectivas del balance general de cada uno de los miembros.

Si el oferente es persona jurídica y tiene fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, posterior al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación, deberá presentar en el FORMULARIO No.3, los valores que corresponden a la fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la oferta.

En caso que se presenten discrepancias entre los estados financieros y el formulario No. 3 "INFORMACIÓN FINANCIERA", primará la información reportada en los estados financieros.

### INFORMACIÓN FINANCIERA:

Los rubros requeridos en el FORMULARIO "3" "INFORMACIÓN FINANCIERA", corresponden a: Activo Corriente (Caja, C x C, Inventarios y Otros Activos Corrientes), Activo no Corriente, Total Activo, Pasivo Corriente (Deuda Financiera, C x P Corto Plazo, Otros Pasivos Corrientes), Pasivo no Corriente (Largo Plazo y Otros Pasivos), Total Pasivo, y Patrimonio.

### FIRMAS

#### Para oferentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

El formulario No.3 debe venir firmado de la siguiente forma: en original, por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal (que se encuentre registrado en Cámara de Comercio) o Contador Independiente (Cuando por ley esté obligado a tenerlo), dando así testimonio de que la información es confiable y verídica, que ha sido tomada fielmente de los libros y cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### Para oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

El Formulario No. 3 debe venir firmado por el Apoderado en Colombia y avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

#### Consortios, Unión Temporal o Asociación

Si el oferente es un Consorcio, Unión Temporal o Asociación, cada uno de los integrantes presentaran el formulario No. 3, adicionalmente se presentará Formulario No. 3 Consolidado, el cual debe presentarse firmado por el representante del mismo y por un Contador que certifique que los valores en este formulario consignados corresponden a la suma de los integrantes de las cuentas respectivas del balance general de cada uno de los miembros o integrantes de la Asociación. El contador que suscriba este formulario puede ser uno de los contadores que pertenece a cualquier integrante de la asociación o un tercero diferente a estos.

### B. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal o Contador independiente, que hayan firmado el FORMULARIO 3. Así mismo, para cada uno de ellos, los certificados de Inscripción de Antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente a la firma de los estados financieros o a la presentación de la oferta



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



25

## EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros del año solicitado, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EMSERFUSA E.S.P. Efectuará el análisis de la situación financiera del oferente y revisará la consistencia de las cifras, sobre los estados financieros del año solicitado y con base en ellos determinará los siguientes indicadores:

### a. CAPITAL DE TRABAJO (CT).

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El Capital de Trabajo debe ser mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Capital De Trabajo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$CT = (CT1*\%P1) + (CT2*\%P2) + (CT...N*\%P...N) / 100$$

Donde:

CT1= Capital de Trabajo Integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

CT = Capital de Trabajo

### b. INDICE DE LIQUIDEZ (IL).

**El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 2.0**

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad 2.0.$$

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$$

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2....N

### c. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE)

$$IE = (\text{pasivo total} / \text{activo total}) \times 100$$

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual a 50%.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$$

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

### d. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

(Utilidad operacional / gastos de intereses)

El Indicador Razón de Cobertura debe ser mayor o igual 2.0

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%P...N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-8  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



26

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N

#### e. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

(Utilidad operacional / patrimonio)

La rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual a 10%.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

#### f. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

(Utilidad operacional / activo total)

La rentabilidad del Activo debe ser mayor o igual al 8%.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N

AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

Cuando la ENTIDAD, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se viole los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ENTIDAD, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En su defecto debe contratar, para este propósito una auditoría externa que certifique la razónabilidad de los estados financieros presentados.

El proponente debe presentar fotocopias de las tarjetas profesionales acompañadas del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición debe ser igual a la del trimestre correspondiente a la expedición del mismo, por disposición de la Junta Central de Contadores, del Contador que certifica los estados financieros y/o del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo o Contador Público Independiente.

El no cumplimiento de los requisitos financieros, dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fisagastugi

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



27

## 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación Técnica, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 "Experiencia del oferente"
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Copia de la constancia del pago de impuesto de timbre
- Formulario No. 5 "Declaración sobre Multas y Sanciones"

### 2.3.1 FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

La experiencia del oferente se debe relacionar en el Formulario N° 2 "Experiencia del Oferente" y será la exigida en el Anexo N° 4 "Condiciones Especiales".

Solo será válido UN (1) Formulario por OFERTA; en el caso de presentar más de uno, se tendrá en cuenta el primero en orden de numeración de folio. El número máximo de contratos a relacionar, será el señalado en el ANEXO No 4. Si el oferente acredita un mayor número de contratos, se tendrán en cuenta los 4 primeros relacionados en el Formulario No. 2.

Para todos los efectos de evaluación técnica, solamente será tenida en cuenta la experiencia relacionada en el Formulario No. 2.

La no presentación de este documento, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### 2.3.2 CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia del proponente, serán válidas las certificaciones, actas de recibo final, actas de terminación, o actas de liquidación; las cuales deberán contener la totalidad de los datos exigidos para el presente proceso. Dichas certificaciones deberán venir expedidas por las entidades contratantes.

En el caso de certificar experiencia con cooperativas u ONG, adicionalmente deberá presentar copia del contrato suscrito entre las partes y copia del convenio suscrito entre la Cooperativa u ONG y la respectiva entidad estatal.

Para efectos de la evaluación, no serán tenidos en cuenta aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas, excepto si en el Anexo N° 4 "Condiciones Especiales", se indica lo contrario.

En el caso de adjuntar documentos técnicos emitidos en el exterior, estos deberán dar cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del código de comercio

La no presentación de estos documentos, dará lugar a que EMSERFUSA E.S.P. señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### 2.3.3 COPIA DE LA CONSTANCIA DEL PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE

Cuando se trate de contratos con empresas privadas, cooperativas u ONG, cuya vigencia sea anterior al año 2010; se deberá adjuntar copia de la certificación de retención o copia

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



28

del recibo de pago del impuesto de timbre, siempre y cuando el contrato haya superado el monto fijado por ley para tal fin.

El documento deberá contener como mínimo:

- Apellidos y nombre o razón social y número de identificación tributaria de las personas o entidades que intervienen en el documento o acto.
- Valor pagado al agente de retención o contabilizado por este, incluido el impuesto, las sanciones e intereses, cuando fuere el caso.
- Sello de cancelado del respectivo valor.

La no presentación de este documento, dará lugar a que EMSERFUSA señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

**EXPERIENCIA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Cuando un oferente suministre información referida a su participación en consorcios o uniones temporales, deberá tener en cuenta lo siguiente:

En caso de consorcio, EMSERFUSA afectará las actividades y el valor del contrato según su porcentaje de participación.

En caso de Unión Temporal, EMSERFUSA afectará las actividades de acuerdo a lo que se haya comprometido cada integrante en la UT y el valor del contrato según su porcentaje de participación.

NOTA: El porcentaje de participación será el establecido en el documento de constitución respectivo que debe ser allegado con la oferta o en documento correspondiente al desarrollo del contrato (pólizas, actas de contrato, etc...), que contenga dicha información.

## 2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las ofertas se efectuará sobre el Formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios" diligenciado en medio físico por cada uno de los oferentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético, formato Excel (sin claves). En el evento que no se presente éste último, EMSERFUSA podrá solicitarlo.

En caso de discrepancias entre el documento en medio físico y el documento en medio magnético, prevalecerá para efectos de evaluación el documento en medio físico.

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES SOBRE EL FORMULARIO No. 1

La omisión del Formulario No. 1 "Lista de Cantidades y Precios" no será objeto de requerimiento alguno y generará que la oferta se RECHACE.

La no suscripción del formulario No. 1 por parte del representante legal dará lugar a calificar la oferta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La oferta debe ser presentada en números enteros, en caso de presentar decimales en los precios ofertados, estos se ajustaran al peso ya sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

N.I. 890.880.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



29

El valor de la oferta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El valor total, por grupo o por ítem corregido, debe estar comprendido entre el rango del 90% (ajustado al peso) al 100% (ajustado al peso) del presupuesto previsto para la invitación, salvo que EMSERFUSA indique otra directriz.

El oferente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que en sus precios unitarios necesite para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para el cargue, transporte, descargue y demás costos que incurra para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Si el oferente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

#### DESGLOSE DEL A.I.U.:

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe presentar desglosado el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, el porcentaje y valor de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 100% del valor tope del porcentaje total de A.I.U. establecido por la Entidad, en el Formulario No. 1 "Lista de cantidades y precios". El proponente debe considerar para la elaboración de la propuesta que dentro del AIU se deben incluir todos los costos indirectos, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

En el evento que el valor discriminado no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o de todos los componentes que integran el AIU, prevalecerá el ato consignado en porcentaje (%).

Nota Uno: El proponente debe presentar en su propuesta económica el porcentaje total del AIU y el desglose del mismo; por tanto el formulario que reporta la propuesta económica debe ser diligenciado en su integridad por los oferentes, de suerte que la falta de diligenciamiento de cada una de las casillas denominadas "Administración, Imprevistos, Utilidad y/o Total Costo Indirecto – AIU-", dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE, salvo que su porcentaje se pueda deducir teniendo en cuenta las demás casillas destinadas para tal efecto.

#### DEFINICIONES

CT = Costo Total de la propuesta en pesos  
CD = Costo Directo de la propuesta en pesos  
A = Valor de la Administración en pesos  
I = Valor de los Imprevistos en pesos  
U = Valor de la utilidad en pesos  
%a= Porcentaje de Administración = A/CD  
%i= Porcentaje de Imprevistos = I/CD  
%u= Porcentaje de Utilidad = U/CD  
Valor de Administración A = %a \* CD  
Valor de Imprevistos I = %i \* CD  
Valor de utilidad U = %u \* CD

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUJIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



En el evento en que en alguna de las casillas destinadas al AIU, se haya consignado el valor en pesos pero no su porcentaje (%), dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

EMSERFUSA se reserva la facultad de solicitar aclaración respecto de cada uno de los ítems ofertados para evitar que se generen fenómenos de precios artificialmente bajos.

Para efectos de la evaluación del Formulario No 1, se considerarán únicamente las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico

## 2.5 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EMSERFUSA calificará al oferente sobre un puntaje total de 1000 puntos de la siguiente manera:

1 - Multas e incumplimientos (Formulario No. 5)	50 puntos
2 – Lista de Precios y Cantidades (Formulario No. 1)	700 puntos
3 – Otros factores de evaluación	250 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000 puntos</b>

### 2.5.1 FORMULARIO No. 5 - DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (50 PUNTOS)

Se calificarán las multas e incumplimientos de acuerdo con la información que presente el oferente en el Formulario No. 5, asignando a este criterio un puntaje de máximo 50 puntos de acuerdo con la siguiente escala y teniendo en cuenta los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Proponente con 0 multas	50 puntos
Proponente con 1 multa	30 puntos
Proponente con 2 multas	10 puntos
Proponente con más de dos multas	0 puntos

Para efectos de asignación de puntaje establecidos en este numeral, las declaratorias de incumplimiento parcial o definitivo se asimilan a una multa. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el Formulario No. 5 de forma independiente

En el evento en que el proponente no tenga ninguna multa deberá hacer esta manifestación en el Formulario No. 5; con el mal diligenciamiento del Formulario No. 5 el oferente obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

### 2.5.2 FORMULARIO No. 1 - LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES (700 PUNTOS)

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del Numeral 2.4, se procederá con la asignación de puntaje para el Formulario No 1 “Lista de Precios y Cantidades”

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

EMSERFUSA ESP verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre las operaciones matemáticas únicamente. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



eventual adjudicación. Si realizada la respectiva corrección aritmética el valor de la oferta total varía en más de un 2% del valor propuesto inicialmente, la oferta será rechazada.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En el formato económico no se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s).

Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles. Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité evaluador llevará a cabo la aplicación de una de las siguientes fórmulas de ponderación para la asignación de puntajes, por concepto de valor de la propuesta, salvo que se presente que luego de la verificación de los requisitos habilitantes se determine que solo una oferta continúa en el proceso de selección, evento en el cual la misma será objeto de evaluación sin la aplicación de la fórmula, pudiendo otorgársele el puntaje resultante de la calificación.

Para la evaluación de este factor se escogerá una de las tres (3) fórmulas de media descritas a continuación.

El procedimiento de escogencia de la fórmula se realizará así:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la realización del cierre del presente proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm), Para luego proceder con el inicio del periodo evaluación descrito en el cronograma del proceso por parte del comité evaluador, a realizarse con base en la documentación aportada con cada propuesta.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media Geométrica
De 0.34 a 0.66	2	Media Aritmética
De 0.67 a 0.99	3	Media Aritmética Baja

La fórmula a seleccionar se escogerá entre las siguientes:

**ALTERNATIVA 1 Media Geométrica**

$$FÓRMULA \quad G = (X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{(1/n)}$$

Dónde:

- G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles
- Xi = Valor de cada propuesta hábil
- n = Número de propuestas hábiles

**ALTERNATIVA 2 Media Aritmética**

$$FÓRMULA \quad G = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUJIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fiesagasuga

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



Dónde:

- G = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
- $X_i$  = Valor de cada propuesta hábil
- N = Número de propuestas hábiles

**ALTERNATIVA 3 Media Aritmética Baja**

FÓRMULA  $AB = ( A + X_b ) / 2$

Dónde:

- AB = Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles
- A = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
- $X_b$  = Valor de la propuesta hábil más baja

Una vez definido el mecanismo y aplicada la media seleccionada, se procederá con la media resultante a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta una de las siguientes dos rectas, cuya aplicación de fórmula se realizará conforme al valor total de cada propuesta presentada versus la precitada media resultante, luego de verificar aritméticamente cada una de ellas.

**Recta para valores resultantes superiores a la media:** La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas, cuyo valor total sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realizara de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$Y2 = ( ( 700 / P_o ) * ( a - P_i ) ) + 100$

Dónde:

- PO = Presupuesto oficial estimado
- $P_i$  = Valor total de la propuesta económica
- a = Valor de la media obtenida
- Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$X = Y2 / 100 * P_M$

Dónde:

- X = Puntaje a asignar
- Y2 = Porcentaje obtenido
- $P_M$  = Puntaje máximo

**Recta para valores inferiores o iguales a la media:** La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las propuestas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realizara de conformidad con las siguientes condiciones:

- La recta pasa por el punto (a, 100%)

- Fórmula:

$Y1 = ( ( 700 / 2 * P_o ) * ( P_i - a ) ) + 100$

Dónde:

- PO = Presupuesto oficial estimado
- $P_i$  = Valor total de la propuesta económica

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NIJR 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



33

a = Valor de la media obtenida  
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%).

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = (Y1 / 100) * PM$$

El puntaje otorgado para el criterio del valor total de la propuesta, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

## 2.6 OTROS ASPECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

### 2.6.1 VALOR PROPUESTA DE ITEMS REPRESENTATIVOS (100 PUNTOS):

Se evaluará el valor total del costo directo de los ítems representativos que se muestran en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO PROPUESTO	VALOR PARCIAL
3.2.5	Concreto de 28 MPa impermeabilizado integral	m3	1.301		
5.9	Suministro y montaje barre lodos de 11 metros de radio , puente pasarela en angulo HR de 21/4", baranda en doble tubo y zocalo de 15cm, motoreductor de 1Hp para giro	und	2		
11.1	Arranque y puesta en marcha de la PTAR. Incluye Estandarización de procesos, capacitación de personal y elaboración manual de operación	MES	6		
<b>VALOR COSTO DIRECTO DE LOS ITEMS REPRESENTATIVOS</b>					\$

El valor total del costo directo de los ítems representativos será evaluado teniendo en cuenta la aplicación de la fórmula que a continuación se describe:

**MEDIA GEOMÉTRICA así:**

$$MG = ((V1 * V2 * V3 * V4 * \dots * Vn) ^ (1/(n))) \text{ Donde:}$$

MG = Media Geométrica de los valores del costo directo de los ítems representativos de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial.

Vn = Valor del costo directo de los ítems representativos de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles

(n) = Número de propuestas hábiles

Calculado el valor de la media geométrica se otorgarán **100 PUNTOS** al proponente cuyo valor del costo directo de los ítems representativos de igual valor

Aquella. Si ninguna presenta igual valor al de la media, los 100 PUNTOS se otorgarán a la oferta que cuyo valor del costo directo representativo se acerque más por debajo a la media.

En orden descendente se evaluarán proporcionalmente a las propuestas que estén por debajo del 100% del valor de la media geométrica, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times B / A, \text{ Donde:}$$

A= valor del costo directo de los ítems representativos con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.

B= valor del costo directo de los ítems representativos de la oferta hábil a evaluar

En orden ascendente se evaluará proporcionalmente a las propuestas que estén por encima del 100% del valor de la media geométrica, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times A / B \text{ Donde:}$$



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



34

A= valor del costo directo de los ítems representativos con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.

B= valor del costo directo de los ítems representativos de la oferta hábil a evaluar

### 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES (100 PUNTOS)

- Al proponente que presente un contrato terminado en últimos tres años en Colombia cuyo alcance contemple la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y que presente la mayor capacidad en l/s, se le otorgará 50 puntos.
- Al proponente que presente un contrato terminado en últimos tres años en Colombia cuyo alcance contemple la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y que presente el mayor valor final ejecutado expresado en SMMLV a la fecha de terminación, se le otorgará 50 puntos.

En caso de que el contrato hubiese sido ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta el 100% del valor y cantidades, siempre y cuando el porcentaje de participación en dicho contrato, del integrante que acredita esta experiencia sea mayor al 30%. En caso que su porcentaje de participación haya sido inferior al 30%, se ponderan el valor y cantidades, por su porcentaje de participación.

### 2.6.3 Cumplimiento Normas Calidad (50 PUNTOS)

Si el proponente presenta certificado vigente de norma ISO 9001 en diseño y fabricación de Plantas de Tratamiento de Agua Residual QUINCE (15) PUNTOS

Si el proponente presenta certificado vigente de norma ISO 14001 QUINCE (15) PUNTOS

Si el proponente presenta certificado vigente de norma ISO 18001 VEINTE (20) PUNTOS

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, por lo menos uno de los integrantes deberá contar con la certificación requerida para hacerse acreedores al puntaje.

## 2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Efectuada la consolidación de la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas y realizada la calificación de las ofertas si resultare empate, EMSERFUSA aceptará la oferta del proponente que haya demostrado, a través de documentación que lo certifique y que haya sido aportada dentro de su oferta, que dentro de su nómina, como mínimo el diez por ciento (10%) de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad, de las enunciadas en el artículo 24, literal a), de la ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y que hayan sido contratados por lo menos con anterioridad de un (1) año, respecto a la fecha de cierre del proceso; igualmente este personal deberá estar vinculado durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos los integrantes.

Si persiste el empate, el EMSERFUSA aceptará la oferta que hubiere presentado el menor valor de oferta inicial.

De persistir el empate definirá la aceptación de la oferta por sorteo de balotas en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Empresa dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



35

3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
4. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
5. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
6. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
7. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
8. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
9. De la presente diligencia se levantará la respectiva constancia, con la firma de todos los participantes.

### CONTRATO DE OBRA N°

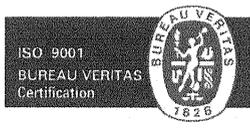
FECHA:	TIPO DE OBRA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ALCANTARILLADO
CONTRATISTA:	
NIT O CEDULA	
VALOR DEL CONTRATO:	
FORMA DE PAGO:	Actas parciales
CON CARGO AL RUBRO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses
SUPERVISOR:	EDGAR ALEXANDER VALENZUELA CUBILLOS- JEFE DIVISION ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR EL RESGUARDO, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINMARCA.
<b>ESPECIFICACIONES ESPECIALES</b>	
<p>Entre los suscritos, CESAR JULIO GIRALDO ESPINOSA, identificado con C.C. N° 10.242.121 de Manizales, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 002 de febrero 1° de 2012 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará LA EMPRESA, representada legalmente por de Bogotá, , quién en adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. 2). Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución N° 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.</p>	

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.063-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



36

concordante con el artículo I del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA “EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. 3). Que en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. 4) Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. 5). Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000578 de Mayo 06 de 2015, para garantizar la suscripción del presente Contrato. 6). Que mediante Concepto Técnico xxxxxxx, suscrito por el Jefe de la División de Alcantarillado, quien justifica la necesidad de esta OBRA en los siguientes términos: XXXXXXXXXXXX 7) De conformidad con el cuadro comparativo de fecha 25 de Mayo de 2015 se seleccionó a la Sociedad Comercial xxxxxxxxx, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. 8) Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P. empleó el procedimiento contemplado en el artículo once (11) del Manual de Contratación: 11.2 INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS SUPERIORES A 2000 SMLMV, será requisito formular invitación pública a ofertar a personas indeterminadas en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la invitación no se presenta sino un oferente cuya oferta cumpla con los criterios habilitantes y de selección establecido por la empresa, se podrá contratar con éste. De acuerdo a lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA-. OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR EL RESGUARDO, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA., de conformidad con la propuesta de fecha XXXXXXXXXXXX presentada por el Contratista la cual forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA-IMPUESTACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA ESP.” Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de OBRA con cargo al Numeral XXX del presupuesto de la vigencia fiscal de 2015. CLÁUSULA TERCERA-. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Las partes cumplirán los siguientes: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos de su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la División de Alcantarillado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al sistema de Seguridad Social integral, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Además se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión Integrado de calidad y al Programa de Transparencia por Colombia. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar toda la información requerida en los términos de referencia como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada. 3. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran,

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



37

hasta la entrega a satisfacción a la Supervisoría. 4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EMSERFUSA E.S.P. 6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencias. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMSERFUSA E.S.P. previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSERFUSA E.S.P. 11. Presentar al Supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EMSERFUSA E.S.P. le solicite. 12. Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EMSERFUSA E.S.P. 15. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisoría. 16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 17. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 18. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 19. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisoría. 20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza Libre de escombros. El Contratista se obliga a realizar la disposición final de escombros en los sitios autorizados por la empresa. 21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 22. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. 23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 25. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EMSERFUSA E.S.P. a través del supervisor del Contrato. 26. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 27. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO: NUJR\_1 - 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fisagaguá

NII. 890.680.063-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



38

de la entrega de las obras. 28. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 29. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 30. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra. 31. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados. 32. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de las garantías la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EMSERFUSA E.S.P. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. 33. Presentar a la Supervisión en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Supervisor, EMSERFUSA E.S.P. y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte como acometerá la protección y

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUIR 1 - 2929000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



39

**mantenimiento de la vía existente con base en las consideraciones especiales, por tratarse de ser la primera obra y la ruta crítica del proyecto, se dedicará especial atención al tiempo de construcción, metodología y logística para la misma. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Supervisoría y EMSERFUSA E.S.P. 34. Presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Supervisoría se entregará a EMSERFUSA E.S.P dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Supervisoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 35. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 36. No modificar unilateralmente el programa de trabajo acordado. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EMSERFUSA E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMSERFUSA E.S.P.. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 37. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EMSERFUSA E.S.P. 38. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EMSERFUSA E.S.P. como obligación y que requiera desplazamiento de su equipo profesional. 39. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Supervisoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMSERFUSA E.S.P. 40. Suministrar e instalar la valla de información correspondiente, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio. 41. Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EMSERFUSA E.S.P. con el visto bueno de la Supervisoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. 42. Realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas,**

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.063-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



40

aparatos y demás, así como de los equipos instalados) como funcionan, como es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la Supervisoría. 43. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 44. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos. 45. Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisoría vigentes en EMSERFUSA E.S.P. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a). Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. CLÁUSULA CUARTA.- SITIO DE EJECUCION: Se desarrollará en el sector de XXX en el Municipio de Fusagasugá. CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor total del presente contrato asciende a XXX M/CTE IVA INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada el XXXXXX, conservando el precio, cantidad y calidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO: XXX. CLÁUSULA SÉPTIMA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de XXX (XX) meses contados a partir del acta de inicio previa aprobación de la garantía y su VIGENCIA será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA-GARANTIAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ- EMSERFUSA E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, garantía otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, cuya Póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, para amparar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DE LOS MATERIALES DE OBRA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. C) PRESTACIONES SOCIALES: Por el 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013. E) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia de cinco (5) años más a partir de la entrega de la obra. CLÁUSULA NOVENA PENAL En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El CONTRATISTA conviene a pagar a EMSERFUSA ESP una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipado de los mismos. Igualmente la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. MULTAS DE APREMIO.- En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos cuyas obligaciones no sean de ejecución instantánea, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiera lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes a dos punto cinco por ciento (2.5%) del

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



41

precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMSERFUSA E.S.P podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMSERFUSA E.S.P, le indique dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. **CLAUSULA DECIMA-. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP", por el jefe de la División de alcantarillado o quien designe la gerencia **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1). Verificar que el Contratista cumpla estrictamente las obligaciones descritas en este documento. 2). Informar por escrito al Gerente respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de el Contratista. 3). Formular por escrito al Contratista todas las observaciones que sean pertinentes, con relación a la correcta ejecución del contrato. 4). Velar por la oportuna presentación de cuentas de cobro y/o facturas por parte de el Contratista. 5). Revisar los documentos y soportes presentados por el contratista para efectuar pagos a cargo de la EMPRESA, así como también la certificación acerca del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. 6). Certificar respecto al cumplimiento del Contrato, documento que se constituye en requisito previo, para el pago que debe realizar la Empresa y cuyo incumplimiento acarrea responsabilidad para el supervisor. 7). Realizar la evaluación de el contratista y reevaluación si fuere necesario. 8). Las demás, contenidas en el artículo 27 del Manual de Contratación , la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme al Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de disponibilidad, el registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. 2). Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. 3). Nit o Rut. 4). Manifestación de interés, aceptación de propuesta. 5). Certificados emitidos por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación acerca de los antecedentes de el contratista. 6) Planilla o certificación de pagos a seguridad social y parafiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-. PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-.**

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO. NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



42

**RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados al Municipio o a terceros. **CLAUSULA VIGESIMA-. SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “ EMSERFUSA E.S.P” podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado el plazo de ejecución. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4. Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. 6. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 9. Por interdicción judicial del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-. CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. f) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



43

**garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la ley 1474 de 2011), 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó el literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá – Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA -. NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiséis XXXXX

CONTRATANTE:	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:
ACEPTACIÓN:	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:
CONTRATISTA:	
	NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL

### 3 CAPÍTULO 4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

#### 3.1 DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir la orden de iniciación de obra respectiva, el CONTRATISTA deberá presentar al interventor del

#### 3.2 CONSIDERACIONES GENERALES

##### 3.2.1 Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo No. 7 "Condiciones técnicas particulares".

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.063-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



44

### 3.2.2 Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en el Anexo 7 "Condiciones técnicas particulares".

### 3.2.3 Planos, Esquemas y Normas Particulares

Los planos, esquemas, normas y especificaciones técnicas particulares correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el Anexo No.7 "Condiciones técnicas particulares"

### 3.2.4 Personal y Equipo

El CONTRATISTA deberá disponer, durante la etapa de ejecución de las obras y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que EMSERFUSA solicite. Estos costos deberán ser incluidos en los gastos administrativos del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Interventor de EMSERFUSA, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la oferta. EMSERFUSA no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto

El personal profesional y de terreno y sus perfiles, y el equipo utilizado en la obra se describen en el Anexo No. 7 "Condiciones técnicas particulares"

### 3.2.5 Cantidad de obra construida

En el Anexo No. 7 "Condiciones técnicas particulares" se describen las cantidades totales de obra más relevante a construir, las cuales se expresan en unidades adecuadas (metros lineales, metros cuadrados, etc.)

## ANEXOS ANEXO 1 DATOS DE LA INVITACION

### Cláusulas de referencia:

- 1.1. Objeto CONVOCATORIA A TRAVÉS DE INVITACION PÚBLICA SUPERIOR A 2000 SMLV No. \_\_\_\_\_, tiene como objeto: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR EL RESGUARDO, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA.
- 1.3. Financiación presupuesto oficial y Para este contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. ,cuenta con la disponibilidad presupuestal N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ 2015 .

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR 1 -- 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



45

El presupuesto de EMSERFUSA para la ejecución del objeto de la presente invitaciones ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 11.210.288.880.00) (Incluye IVA, e impuestos locales y nacionales).

**1.6. Fechas de apertura y condiciones definitivos y cierre de la invitación**

<b>PROCEDIMIENTO: INVITACION PUBLICA SUPERIOR A 2000 SMLMV</b>		<b>FECHA: 09/07/2015</b>
<b>OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "RESGUARDO" DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA	14 de julio de 2015	periódico de amplia circulación nacional-diario la republica
PUBLICACION DEL BORRADOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	14 de julio de 2015 Hasta el 24 de julio de 2015	www.emserfusa.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA RADICAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	22 de julio de 2015- hasta 05:00 pm	juridica@emserfusa.com.co
RESPUESTA OBSERVACIONES	24 de Julio de 2015	www.emserfusa.com.co
RESOLUCION DE APERTURA	27 de Julio de 2015	www.emserfusa.com.co
PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	27 de Julio de 2015	www.emserfusa.com.co
VISITA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA	Fecha 1: 29 de Julio de 2015 Hora: 11:00 am	punto de encuentro: av. las palmas no.4-66
AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS	29 de Julio de 2015 a las 03:00 pm.	Sede administrativa avenida las palmas no. 4-66- Fusagasugá.
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	3 de agosto de 2015, Hasta las 5:00 pm	juridica@emserfusa.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	11 de agosto de 2015	www.emserfusa.com.co
DILIGENCIA DE CIERRE PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS	13 de agosto de 2015 hasta las 5:00 pm. Lugar:	Ventanilla única de correspondencia avenida las palmas no. 4-66
TERMINO PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS	21 de agosto de 2015	www.emserfusa.com.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	21 de agosto de 2015	www.emserfusa.com.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	28 de agosto de 2015	www.emserfusa.com.co
SUSCRIPCION, REGISTRO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia pública de adjudicación.	

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



46

TERMINO PARA LA CONSTITUCIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS A LA ENTIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
--	--

**1.9 Aclaraciones a los documentos de la invitación**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la empresa. Dicho escrito deberá:

- a. Dirigirse a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P
- b. Enviarse dentro del plazo establecido para ello en el pliego de condiciones, radicándose en la Oficina de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. al correo electrónico: \_\_\_\_\_ indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en la página de la empresa que haga sus veces, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

**1.10 Visita y/o conferencia**

LA ENTIDAD CONTRATANTE programará visita a los sitios donde se ejecutara el proyecto en día hábil, el cual será publicado en el cronograma del proceso. Esta visita se realizará en el sitio, la fecha y hora exacta que se indican. El proponente deberá llevar sus propios medios de transporte pues la entidad no cuenta con este servicio.

A esta visita deberá asistir el representante legal, o Ingeniero civil autorizado, anexando la siguiente documentación: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado original de vigencia de la misma. La no presentación de la totalidad de los documentos requeridos, inhabilita al profesional para realizar la visita.

VER CALENDARIO NUMERAL 1.6.

**2. Evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas**

**1.17 Aceptación de la oferta, notificación de aceptación y firma del contrato**

VER CALENDARIO NUMERAL 1.6.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



47

## **ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad, \_\_\_\_\_ del 2015

Doctor

**CESAR JULIO GIRALDO**

**GERENTE EMSERFUSA**

Fusagasugá

Calle 11 No. 6-12

**REF: INVITACION PUBLICA N° XXXX de XXXX cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL RESGUARDO MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**

**( FAVOR AJUSTAR EN TODO EL DOCUMENTO QUE ES EMSERFUSA ES.P)**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EMSERFUSA ESP nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nos comprometemos con EMSERFUSA ESP, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar las obras de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado de los Pliegos de Condiciones y sus respectivos Anexos.
4. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se ejecutan con destino a la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL RESGUARDO MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

5. Que en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y construcción y las utilidades del Contratista.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



7. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
8. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones.
9. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
10. Que a solicitud del Municipio de Fusagasugá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implican la construcción de las obras.
12. Que me comprometo a ejecutar totalmente la obra en un plazo de\_\_ ( ) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Esta oferta es avalada por \_\_\_\_\_, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) Nos. \_\_\_\_.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3 DATOS DEL CONTRATO

<b>CONTRATISTA: REPRESENTANTE:</b>	_____
	(Persona Natural o Jurídica, consorcio y/o unión Temporal)
	_____
	(Representante Legal o Representante)
<b>INTEGRANTES PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:</b>	Y (Sólo aplica en el caso que el CONTRATISTA sea consorcio y/o Unión temporal. Si no aplica eliminar esta fila)
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PTAR EL RESGUARDO, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.
<b>VALOR:</b>	

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NUJIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasuga

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



49

<p><b>FORMADE PAGO:</b></p>	<p>LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El valor del contrato en actas parciales, con la firma del interventor y el supervisor hasta el 90%.</li> <li>2. El 10% restante, con la firma del interventor y supervisor del acta final y de liquidación del contrato.</li> </ol> <p>LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. pagará las actas respectivas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente. Para el efecto, se deben acompañar los informes avalados por la interventoría en donde se registren las actividades realizadas y ejecutadas, además las constancias de los pagos a los sistemas de Seguridad Social y Parafiscales. Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza.</p>
<p><b>PLAZODE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>El tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO la totalidad de la obra objeto del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y su vigencia se contará a partir de la misma fecha y contendrá el plazo de ejecución e irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación bilateral o la de ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral, según sea el caso</p>
<p><b>DESCUENTOS POR SI APLICA ATRASOS EN LA EJECUCIÓN FINANCIERA:</b></p>	<p>SI APLICA</p>

**ANEXO 4  
CONDICIONES ESPECIALES**

Cláusulas de referencia:		
2.1	Carta de Presentación de la Oferta/Abono de la Oferta	SI APLICA EL ABONO DE LAPROPOSTA. La oferta debe ser abonada por un profesional de la Ingeniería Civil debida mente registrado con matrícula profesional y anexará copia de la misma, además de la tarjeta profesional deberán anexar certificación de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Entidad competente.
2.2	Documentos de Contenido Financiero	El oferente deberá presentar con su oferta la información financiera Solicitada en los formularios a las siguientes fechas: Año fiscal: 2014( Corte a 31de diciembre de 2014)
2.3	Experiencia del Oferente	El proponente deberá justificar su experiencia con máximo tres (3) contratos de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de plantas de tratamiento de agua, terminados durante los últimos cinco (5) años.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGLISTRO NUJR 1 - 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



	<p>Uno de los contratos en su alcance, como mínimo, corresponderá a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas.</p> <p>Los contratos se deberán haber sido terminados dentro de los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación (INVITACION PUBLICA), con las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La sumatoria de los contratos aportados para justificar la experiencia deberá ser como mínimo el 150% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</li> <li>- Uno de los contratos aportados como experiencia en tratamiento de aguas residuales domésticas, deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</li> <li>- El caudal de una de las plantas de aguas residuales, deberá ser igual o mayor al caudal medio de diseño de la planta (286.65 lps).</li> </ul> <p>Los contratos se acreditarán con certificación y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final.</p> <p>Si los contratos fueron celebrados en consorcio o unión temporal para la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio.</p> <p>Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario el 100% del valor y actividades y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.</p> <p>Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para la entidad es importante que los contratos, se encuentren clasificados en el UNSPSC de manera conjunta en los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:</p> <p>72121500 Servicios de Construcción de Plantas Industriales</p> <p>Nota: La información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Nacional.</p> <p>Para calcular el valor de los contratos en S.M.M.L.V. se tomará como referencia la fecha de terminación de los mismos.</p> <p>El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>SALARIO MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010</td> <td>515.000,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011</td> <td>535.600,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012</td> <td>566.700,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013</td> <td>589.500,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014</td> <td>616.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.</p> <p>Para acreditar la experiencia se deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Experiencia del Oferente" y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3</p> <p>El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluarla oferta como <b>NO CUMPLE TECNICAMENTE</b></p>	PERIODO	SALARIO MENSUAL	Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00	Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00	Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00	Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
PERIODO	SALARIO MENSUAL												
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00												
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00												
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00												
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00												
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00												

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NUIR 1 - 2529000-2





Empresa de Servicios Públicos de Fitasagasugá

NII. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



**ANEXO 5  
DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
<b>DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO</b>		
1	Carta de presentación de la oferta	2.1
2	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	2.1
3	Garantía de seriedad dela oferta	2.1
4	Certificado de existencia y representación legal	2.1
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	2.1
6	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales	2.1
7	Identificación tributaria (RUT)	2.1
8	Certificado de responsables fiscales	2.1
9	RUP	2.1
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</b>		
10	Formulario No.3 –“Información Financiera”	2.2
11	Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal o Contador independiente, que hayan firmado el FORMULARIO 3	2.2
12	Certificados de Inscripción de Antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no superior a tres meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual se evidencie que el Contador y el Revisor Fiscal o Contador independiente no cuentan con una sanción vigente a la firma de los estados financieros o a la presentación de la oferta.	2.2

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJIR.1 – 25280000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



53

## ANEXO 6 CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CLAUSULA DE REFERENCIA		
7.1	Descripción del Proyecto	
7.2	Ubicación del Proyecto	
7.3	Plan de Manejo Ambiental	
7.4	Relación de Estudios, Planos y Esquemas	
7.5	Equipo a utilizar	<p>Maquinaria y equipos modelos no mayores a 10 años; Vehículos de carga: modelos no mayores a 5 años; Vehículo de transporte de personal: modelos no mayores a 5 años, de acuerdo con lo registrado en la tarjeta de propiedad, contados respecto de la fecha en la cual se suscriba el acta de iniciación.</p> <p>La maquinaria, equipos y vehículos a utilizar deberán soportar un programa de mantenimiento preventivo – correctivo a través de un reporte mensual que se debe entregar al interventor del contrato.</p> <p>Equipo mínimo a utilizar: El Contratista debe garantizar que contará con el equipo necesario y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto.</p> <p>Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el Interventor, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios consignados en la propuesta. EMSERFUSA no reconocerá costos adicionales por este concepto.</p> <p>El equipo puede ser propio o alquilado. La presentación de un equipo mínimo no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas de la obra.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que el equipo y maquinaria rodante de construcción y el tráfico de éstos, los conductores y los operadores de equipo y maquinaria y el comportamiento que observen, deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes durante la realización de trabajos en vía pública.</p> <p>Debe igualmente cumplirse lo dispuesto en la ley 769 de 2002 (Código de Tránsito), cumplir con el aspecto de permisos para transporte y</p>

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NIJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



54

7.6 Personal y Perfiles

movilización de cargas así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación)

De acuerdo con la naturaleza de las obras y actividades a realizar en ejecución del contrato de obra, el PROPONENTE deberá ofrecer, como requisito habilitante, el siguiente personal mínimo, que cumpla con el perfil descrito en cada caso y deben ser consignados los anexos No 9 y No 10:

**DIRECTOR DE OBRA: INGENIERO CIVIL**

1. Experiencia profesional general: mínimo de Diez (10) años como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con estudios de Post-Grado en hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obra y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios Se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.

2. Experiencia específica: Director de Obra de cinco (5) proyectos de construcción y/o ampliación y/u optimización de obras de acueducto y/o alcantarillado, dos de las cuales, como mínimo, corresponderán a plantas de tratamiento de aguas.

3. El Director de obra deberá tener una dedicación de tiempo del cincuenta por ciento (50%) en la obra.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio, y final del periodo laborado por el profesional. Deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, a los que les realizó la dirección de obra.

**RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL**

1. Experiencia profesional general mínimo de Diez (10) años como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NÚM. 1 - 2629000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



55

profesional, copia del diploma de grado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente.

2. Experiencia específica: Se acreditará con la presentación como mínimo de cinco (5) certificaciones de proyectos de construcción y/o ampliación y/u optimización de obras de acueducto y/o alcantarillado en donde se especifique su participación en el desempeño del cargo. Como mínimo una de las certificaciones corresponderán a plantas de tratamiento de agua.

3. El Residente de obra debe tener una dedicación de tiempo del cien por ciento (100%) en la obra.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio, y final del periodo laborado por el profesional, Deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, a los que se les realice la residencia de la obra,

**UN ASESOR (1) ESTRUCTURAL: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL AREA DE ESTRUCTURAS.**

1. Experiencia profesional general mínimo de Diez (10) años como Ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y cinco (5) años de graduado de Postgrado en Estructuras, contados a partir de la fecha de acta de grado.

2. Experiencia específica como diseñador estructural en tres (3) proyectos de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, y/o construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua.

3. El Asesor Estructural de obra debe tener una dedicación de tiempo mínimo del treinta por ciento (30%) en la obra.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo

VIGILADA SUPERSERVICIOS-HÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



56

desempeñado, fecha de inicio y final del periodo laborado por el profesional. Deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, a los que se les realizo labores asesoría en Estructuras

**UN (1) ASESOR EN GEOTECNIA: GEOLOGO Y/O INGENIERO CIVIL, CON ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA.**

1. Experiencia profesional general mínimo de diez (10) años como Geólogo o Ingeniero Civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente. y diploma de postgrado y cinco (5) años de graduado de Postgrado.

2. Experiencia específica en geotecnia de tres (3) proyectos de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, y/o construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua.

3. El Asesor en geotecnia debe tener una dedicación de tiempo mínimo de treinta por ciento (30%) en la obra.

4. Las certificaciones deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor del contrato, cargo desempeñado, periodo laborado por el profesional. Deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, a los que se les realizo labores asesoría en Geotecnia.

**UN (1) ASESOR EN HIDRAULICA: INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRIA EN RECURSOS HIDRAULICOS.**

1. Experiencia profesional general mínimo de Diez (10) años como ingeniero civil, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, se acreditara mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2. Experiencia específica como Asesor y/o especialista Hidráulico como diseñador hidráulico de mínimo tres (3) proyectos de consultoría y/o construcción y/o ampliación y/o

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NÚM. 1 - 2523000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



57

optimización de obras hidráulicas y/o saneamiento básico, y/o construcción, optimización o ampliación de plantas de tratamiento de agua.-

3. El Asesor Hidráulico de obra debe tener una dedicación de tiempo mínimo del veinte por ciento (20%) en la obra.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y final del periodo laborado por el profesional. Deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, a los que se les realizo labores asesoría en Hidráulica.

**UN (1) ASESOR ELECTRICO: INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO**

1. Experiencia profesional general mínima de Diez (10) años como Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Se acreditará mediante la presentación de la copia de la matricula profesional, copia del diploma de grado, certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

2. Experiencia específica como Asesor en contratos donde su objeto corresponda a montajes eléctricos y/o electromecánicos y como mínimo aporte tres (3) certificaciones de contratos en donde mínimo dos de ellos correspondan a plantas de tratamiento de aguas.

3. El Asesor Eléctrico deberá tener una dedicación de tiempo mínimo del treinta por ciento (30%) en la obra.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y final del periodo laborado por el profesional. Deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos, a los que se les realizo labores asesoría en Hidráulica.

**INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL**

Dedicación: 50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUJR.1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fisagatagá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



58

siguiente:

- a) Ingeniero Civil, con especialización y maestría en el área Ambiental.
- b) Por lo menos 10 años de experiencia Certificada en proyectos de Acueductos Y Alcantarillados.

#### QUIMICO

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

- a) Ingeniero Químico.
- b) Ingeniero Químico o Químico y/o Químico con 10 años de experiencia general con maestría, con 5 años de experiencia como especialista en proyectos de Acueductos y Alcantarillado

#### ARQUITECTO

Dedicación: 50%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

- a) Arquitecto
- b) Arquitecto con 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia en edificaciones y/o parques

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y final del contrato.

Los profesionales deben aportar soportes que les permitan ser reconocidos y aceptados como personas idóneas así:

- Hoja de vida con sus respectivos soportes tanto de títulos como certificaciones de experiencia Fotocopia tarjeta profesional.
- Cedula de ciudadanía.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional COPNIA o lo que haga sus veces.
- Antecedentes disciplinarios vigentes.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2929000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



59

- Antecedentes Fiscales vigentes.
- Certificado Judicial
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de grado de especialización y/o maestría.

#### PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Se entenderá como experiencia profesional general la que se acredite en el desarrollo de la profesión con la copia del diploma de grado, acta de grado, cedula de ciudadanía, matrícula profesional correspondiente y vigencia de la matrícula profesional.

Se entenderá como experiencia profesional específica la experiencia profesional que se acredite en el desarrollo de las actividades específicas requeridas por la entidad para cada miembro del equipo de trabajo.

La formación académica se acreditará con las fotocopias de los títulos respectivos, copia del acta y de la tarjeta profesional.

La experiencia, se acreditará con las certificaciones en las que se señale como mínimo: nombre, dirección del domicilio, dirección y teléfono de quien expide la certificación, cargo, objeto del contrato, funciones, término de duración del contrato o vinculación, tipo de obra, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral o tiempo de vinculación.

Para la verificación correspondiente los proponentes deberán anexar a su propuesta la hoja de vida de los miembros del equipo de trabajo, con los correspondientes soportes que acrediten su formación académica y experiencia profesional general y específica, Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo de la matrícula profesional, y una carta de intención de vinculación, con la dedicación exigida por la entidad, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del contratante, por uno de iguales o superiores calidades académicas o profesionales.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO: NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



60

Cuando se presenten experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas.

El proponente debe a llegar desde el momento de presentación de su oferta la información relacionada con el personal mínimo exigido, so pena de rechazo del ofrecimiento.

En caso que del contenido de los documentos y las certificaciones allegadas se requiera alguna aclaración al contenido de las mismas, se les solicitará al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma y/o requisitos establecidos por la entidad contratante en el pliego para allegarlas.

#### 4 RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

##### 4.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación; la aprobación de los mismos, por parte de LA ENTIDAD, constituye requisito previo para que LA ENTIDAD imparta orden de inicio de ejecución del contrato; por lo tanto, el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la Interventoría verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente pliego de condiciones, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del contrato.

##### 4.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Conformada por la hoja de vida debidamente aprobada por la Interventoría contratada por la Dirección del siguiente personal profesional mínimo:

###### 4.2.1 DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTES DE OBRA, ESPECIALISTAS, PROFESIONALES DE APOYO.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de calidad y experiencia contemplados en este documento.

Así mismo, antes de iniciar cualquier actividad el contratista debe acreditar ante la Interventoría, que el personal de mano de obra calificada a emplear cuenta con las certificaciones de los fabricantes y/o proveedores o entidades capacitadoras en cada especialidad.

La contravención a lo anteriormente requerido ocasionará incumplimiento parcial al contrato.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



61

Una vez la Supervisión apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución de las obras, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada con el visto bueno de la Interventoría ante la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Supervisión, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con iguales o superiores requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

La Supervisión se reserva el derecho de no autorizar los cambios del personal solicitado, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

#### **4.2.2 CALIDAD DE LA OBRA**

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorios certificados que aseguren la calidad de la obra y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. El contratista garantizará el soporte técnico y calidad de los productos que suministren el fabricante o proveedor, así como la instalación y acompañamiento técnico durante la ejecución de los trabajos.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. La Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

La ENTIDAD CONTRATANTE podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La Dirección podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los materiales empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas a este pliego de condiciones y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La ENTIDAD directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



62

derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

Toda obra mayor cantidad y/o no prevista no será reconocida por el interventor ni por la ENTIDAD, si se realiza sin la previa y debida autorización con los respectivos soportes y correrá por cuenta del contratista.

### **4.3 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS**

#### **4.3.1 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La iniciación de los trabajos se supedita a la orden de iniciación de obra emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P., la cual será posterior a las reuniones de los comités pre construcción programados por la Entidad.

#### **4.3.2 COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS.**

El oferente se comprometerá con La ENTIDAD CONTRATANTE desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecuten las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada con el nombre del municipio y del contratista.

Previo a la firma del acta de inicio el contratista entregara a la interventoría y supervisión el plan de manejo ambiental de la obra, definiendo las acciones para dar cumplimiento a los principios.

ambientales de PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCION propendiendo por un ambiente sostenible. Previo a la generación del acta de recibo final la interventoría deberá expedir un PAZ y SALVO ambiental que garantice el cumplimiento del plan de manejo ambiental de la ejecución de la obra.

El interventor debe exigir al contratista de obra la presentación a la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., un informe donde se detalle el avance y cumplimiento del manejo ambiental y el avance en el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales dentro de las providencias que otorgaron los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El interventor y el supervisor deberán controlar que el contratista por su cuenta y riesgo, realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc, necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



63

cauces, vertimientos, etc. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos, por parte del Contratista, será responsabilidad del interventor y/o supervisor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental y social o la imposición de multas por la autoridad ambiental competente, el Interventor solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

#### **4.3.3 LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA**

Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

#### **4.4 ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

##### **4.4.1 EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La obra consiste en la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL RESGUARDO MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

##### **4.4.2 ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA:**

**Bitácora de la Obra:** Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el Cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el director de la Interventoría o supervisor y adicionalmente debe estar foliada.

**Valla informativa:** El Contratista debe instalar una valla informativa de 2,5 X 3,5 metros, debe contener la información básica del contrato con sus respectivos logos institucionales, debe ser instalada a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previa coordinación con el Interventor designado y se ubicará en el acceso a cada una de las obras.

**Obras provisionales:** El contratista deberá construir provisionalmente un campamento y obras de cerramiento de acuerdo a especificaciones técnicas del presente pliego (Anexo No.4)

**Modificación de los Diseños:** Deberá tenerse en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos de construcción, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos), se deberá consultar con la Interventoría y esta a su vez con los Diseñadores del Proyecto.

Toda modificación que requiera el proyecto original, deberá contar con la aprobación de la Interventoría y diseñador sin que afecte el total del presupuesto ni el plazo de ejecución.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



64

Las cantidades de obra por ejecutar: Las cantidades por ejecutar son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por la Interventoría y justificadas por esta ante la ENTIDAD. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. En caso de existir cantidades de obras no previstas el contratista deberá ejecutarlas previa autorización, evaluación y justificación ante la interventoría, quien deberá aprobarla y sustentarla ante la ENTIDAD; las cantidades de obra no previstas que el contratista llegare a ejecutar sin la autorización de la interventoría y de la ENTIDAD no será reconocida al contratista y correrá por cuenta de este.

Organización de los trabajos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a la ENTIDAD y a la firma interventora dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de comunicación de adjudicación del contrato, los siguientes programas para la obra:

1. Programa de Aseguramiento de calidad: El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de aseguramiento de la calidad conforme a la norma ISO – 9001 versión 2000.
2. Programa de seguridad industrial.
3. Programa de Salud Ocupacional.

#### 4.5 ASPECTOS TÉCNICOS.

##### 4.5.1 ESPECIFICACIONES

Los insumos empleados en la ejecución del proyecto deberán estar certificados con las normas de calidad o en su defecto como mínimo cumplir con las Normas Técnicas Colombianas ICONTEC.

Se aclara que los Análisis de Precios Unitarios hacen parte complementaria de las Especificaciones, y serán entregados a la ENTIDAD previa revisión y aprobación de la Interventoría, serán presentados únicamente por el contratista que resulte adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA dentro de los tres (3) días calendario después de la firma del contrato. La no entrega de los APU en el tiempo establecido en estos pliegos será causal de multas por incumplimiento al contrato.

Con el diligenciamiento del Anexo No.5 se da por hecho que el oferente conoce y acepta en su totalidad las Especificaciones Técnicas (Anexo No. 4), al igual que los Pliegos de condiciones y Adendas.

##### 4.5.2 CAPACIDAD OPERATIVA TÉCNICA

La capacidad operativa y técnica se demostrará mediante la presentación del esquema de organización de los trabajos bajo el cual se desarrollará la obra, relacionando el personal técnico, personal administrativo y equipo que el oferente empleará en la obra plasmado en la programación de obra con su respectivo flujo de caja, debe presentarse por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. La no entrega de la anterior documentación técnica en el tiempo establecido en estos pliegos será causal de multas por incumplimiento al contrato.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJIR 1 - 2529000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification



65

#### **4.5.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El formato de los análisis de precios unitarios es entregado con el fin de ser tomados como base para la elaboración de la oferta, pero su presentación se hará solamente por el contratista que resulte adjudicatario de la presente LICITACIÓN PÚBLICA y se entregarán a la ENTIDAD mediante oficio. La no presentación de la los A.P.U con los criterios anteriormente establecidos y aprobados por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, permitirá que la ENTIDAD aplique las multas por incumplimiento parcial del contrato.

**ANEXO 7**  
**ASPECTOS AMBIENTALES**  
NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN.

**ANEXO 8**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES**

**ANEXO 9**  
**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN**

**ANEXO 10**  
**PRESUESTO DETALLADO**



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 – 14 DIC/2001



66

**MODELO No. 1  
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES  
CON PERSONAL A CARGO**

Fusagasugá, D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

Respetados señores:

La suscrita (o) [NOMBRE DE LA PERSONA] identificada (o) con la C.C. [NÚMERO] , se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores del cierre de la invitación.

Esta certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 - 25290000-2



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT 890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



67

## MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO

Fusagasugá, D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente, les manifiesto que no tengo obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NI 1.890.680.053-6  
SOMOS AUTORETENDEORES  
RES. 11076 - 14 DIC/2001



68

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS  
[FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO]**

Fusagasugá, D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, [Si no hay revisor, el Representante Legal] certifica que la firma [Nombre de la Empresa], se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C. C. NO.  
T. P. NO. (DEL REVISOR FISCAL)

Elaboró términos de referencia:  
Ing Edgar Alexander Valenzuela Cubillos

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGIESTRO NUJR 1 - 25280000-2